

Radicado No. 6318945

Popayán, 11-09-2019

Señora  
**YURY ZAPATA**  
Cédula: 1061790809  
B/Fatima  
Celular: 3188539547-3137910640  
Producto: 856457743, Ruta: 19046504020 5521010918  
Piendamó-Tunia - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6318945 expedido 30 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresarse claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6318945 del 30 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: HEEB  
Solicitud: 6318945



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
 COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

S.A.S E.S.P

RA DE RAD No. DE SOLICITUD: 6318945

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 30-08-2019 08:34:16

19009 PETICIONARIO: YURY ZAPATA

CÉDULA: 1061790809

943 PRODUCTO SERVICIO: 856457743

MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: B/FATIMA -856457743

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: B/FATIMA -856457743-PIENDAMÓ-TUNIA

TÉLEFONO: 3188539547-3137910640

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

EL DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL ALTO COSTO DE LA FACTURA PERIDO 8

FECHA DE RESPUESTA: 30-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA AL RECLAMO NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE FUE ATENDIDO COMO NO PROCEDENTE. PARA DECIDIR SE TUVO EN CUENTA LAS PRUEBAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN O SITUACIONES EVIDENCIADA Y SOPORTADAS, LECTURAS REPORTADAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL SIMEX, SE PUEDE OBSERVAR QUE NO EXISTE NINGÚN ERROR EN LAS MISMAS, YA QUE RESULTAN CONSECUTIVAMENTE CONSISTENTES CON LAS REGISTRADAS POR EL EQUIPO DE MEDIDA INSTALADO EN EL PREDIO, SE ESTABLECE QUE EL CONSUMO DEL 20-7 LIQUIDADO Y FACTURADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CONSUMO DEL 20-7-2019 AL 23-8-2019, ES DE 1505 KWH/MES Y FUE OBTENIDO CON BASE EN LAS ÚLTIMAS MEDICIONES REPORTADAS QUE CORRESPONDE AL CONSUMO CONSECUTIVO 99354, ADICIONALMENTE SE PRECISA QUE NO SE REPORTA NINGUNA OBSERVACIÓN NI ANORMALIDAD EN LA MEDICIÓN Y NO EXISTE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADO, TENIENDO EN CUENTA SU CONSUMO PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. SE RECOMIENDA AL USUARIO HACER REVISAR PUNTOS QUE INTERNOS RATIFICÁNDONOS EN EL VALOR DE LA FACTURA. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA, SE RECOMIENDA HACER AJUSTES A LAS INSTALACIONES INTERNAS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en defecto de subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresarse claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, para relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso no presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:  
 OSCAR ALBERTO MUÑOZ PAEZ  
 Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

